



## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

### Considerando:

Que, el primer inciso del Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 240 manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Concejo Municipal es el organismo de legislación y fiscalización de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, teniendo atribuciones normativas como expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, conforme lo dispone el Art. 56 y 57, letra a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

En uso de las disposiciones legales de la nueva normativa jurídica,

### Expide:

**LA "ORDENANZA QUE DEFINE LA DENOMINACIÓN DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ".**

**Art. 1.-** A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Gobierno Municipal del Cantón Alausí, se denominará **"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ"**.

**Art. 2.-** El Alcalde será la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Concejo Municipal será el órgano legislativo y fiscalizador presidido por el Alcalde con voto dirimente.

**Art. 3.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, representará al Cantón Alausí, la Parroquia Matriz y a las parroquias Rurales, tendrá las atribuciones previstas en la Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes conexas.

**Art. 4.-** En todas las comunicaciones y actos del Gobierno Municipal se deberá realizar con su nuevo nombre que es: **"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ"**.



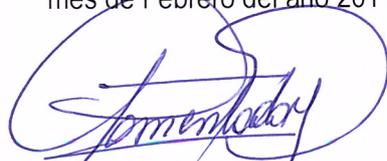


# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí

Juntos a la transformación.... El desarrollo de Alausí es de todos

**Art. 5.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación legal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Alausí, a los quince días del mes de Febrero del año 2011.

  
Clemente Taday Lema  
ALCALDE DEL CANTÓN



  
Galo Quisatasi C.  
SECRETARIO DEL CONCEJO

**CERTIFICO:** Que la Ordenanza que define la Denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, fue analizada, discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en dos sesiones distintas celebradas los días 8 y 15 de Febrero del año dos mil once, de conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

  
Galo Quisatasi C.  
SECRETARIO DEL CONCEJO



Alausí, 17 de Febrero del 2011

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.- Alausí, Febrero 21 del 2011.- De conformidad con lo que dispone el Art. 324 del COOTAD, EJECÚTESE Y PÓNGASE EN VIGENCIA la Ordenanza que define la Denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.

  
Clemente Taday Lema  
ALCALDE DEL CANTÓN



SECRETARÍA DEL CONCEJO.- Alausí, Febrero 21 del 2011.- Sancionó, firmó y ordenó la promulgación y ejecución de la Ordenanza que define la Denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el señor Clemente Taday Lema, Alcalde del Cantón Alausí, el día de hoy lunes 21 de Febrero del año dos mil once.

  
Galo Quisatasi C.  
SECRETARIO DEL CONCEJO

